

partes. scilicet auxiliando Piedra quemad
 modum de pararamas obras, y despachel
 de papehas Mandamientos para Diputado para
 el qual no permitan se haga ninguna y si
 alguna se hiciera lo combarsen y den que
 al mismo tiempo se despache Mandam.
 lo de todas las Diputaciones del campo de
 Gerando la orden asun diputadas y para que
 se conforme la ordenanse en las Partes
 que se pudiese no permitan se hagan
 Casas para nuevas chimeneas y Venidos y
 lo ambient. que esto es se observe, lo que
 en un bazo las pimas y se abstiene y mpu^{tas} =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 Francisco Lopez
 Corredor

Yo el Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
 Jueces de Ley y Ocho de las Amos de Sep.
 uno de ellos D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
 Jurados a Caution Extraordinaria, por
 el Sr. D. Juan de los Rios de Palafar
 y Centurion Cuadrero Comendador de
 Orden de S. J. Diego Mexical de
 Campo de los Rios Corredor de S. J.

